

Expediente: 174/19

Carátula: BASCUR FATIMA DEL TRANSITO C/ GALLARDO ROBERTO MIGUEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27374982457 - BASCUR, FATIMA DEL TRANSITO-ACTOR

20213292103 - GALLARDO, ROBERTO MIGUEL-DEMANDADO

90000000000 - GARCIA, TATIANA JIMENA-PERITO CONTADOR

90000000000 - CASTILLO BASCUR, PAULA-POR DERECHO PROPIO

27341851918 - ARGOTA, MARIA DEL ROSARIO-POR DERECHO PROPIO

306488157581051 - ARTZA SAADE, GABRIEL GERMAN-PERITO PSICÓLOGO

27374982457 - AVILA ROSALES, ANGIE LORENA-POR DERECHO PROPIO

20213292103 - RODRIGUEZ, RUEDA SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 174/19



H105015402679

JUICIO: BASCUR FATIMA DEL TRANSITO c/ GALLARDO ROBERTO MIGUEL s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 174/19 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala II.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **GALLARDO ROBERTO MIGUEL** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$1.184.831,45**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 22/06/2022 modificada por el Tribunal de Alzada el 20/05/2024.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actor y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa (en sentencias firmes del 22/06/2022 y 20/05/2024) a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia

definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a la actora); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de las notificaciones en el domicilio real de la actora, acompañe el interesado las movilidades correspondientes.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 22/06/2022 en su punto V. -
PCRA-174/19

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.